

**MEMORÁNDUM D.S.C. N° 341/2023.**

**DE :** DÁNISA ESTAY VEGA  
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO (S)

**A :** SEGÚN DISTRIBUCIÓN

**MAT. :** Designa fiscal instructor titular y suplente

**FECHA :** 19 de mayo de 2023

---

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 564, de 29 de marzo de 2023, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento ("DSC"), le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

En este sentido, DSC ha recibido el informe de fiscalización ambiental asociado al expediente DFZ-2022-3278-XII-RCA, que analizan el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la resolución de calificación ambiental N° 017, de 09 de febrero de 2011, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes y Antártica Chilena que califica ambientalmente favorable el proyecto "CENTRO DE ENGORDA DE SALMONIDEOS, SECTOR ESTE MINA ELENA, ENSENADA PONSONBY, COMUNA DE RIO VERDE, XII REGIÓN, N° Pert 207121030", de titularidad de SALMONES BLUMAR MAGALLANES SPA (en adelante e indistintamente, el "Titular" o la "Empresa"), Rol Único Tributario N° 76.794.340-7.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar a Juan José Galdámez Riquelme como Fiscal Instructor Titular, y, en caso de ausencia justificada del referido funcionario, debidamente informada a la Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora Suplente a Gabriela Tramón Pérez.

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos constatados en los Informes de Fiscalización respectivos; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Dánisa Estay Vega

Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento (S)  
Superintendencia del Medio Ambiente

JJGR

**Distribución:**

- Juan José Galdámez Riquelme.  
- Gabriela Tramón Pérez